

REF.: DEJA SIN EFECTO RES. EX. 2455
20/08/2015 Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
POR CONCEPTO DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN EN LA COMUNA DE
TRAIGUEN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2717

TEMUCO, 11 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Qué**, se autorizó el trato directo por concepto de permiso de edificación en la comuna de Traiguén mediante la Res. Exenta N°2455 de fecha 20/08/2015, de acuerdo a la licitación 852-7-LP15.
2. **Qué**, el valor asignado en la Res. Exenta N°2455 de fecha 20/08/2015, \$445.666 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos), no corresponde a los valores presentados actualmente por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Traiguén.
3. **Qué**, los valores presentados mediante correo electrónico con fecha 04/09/2015 desde la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Traiguén ascienden a la suma de \$ 433.596 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis pesos).
4. **Qué**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Traiguén.
5. **Qué**, según licitación 852-7-LP15 será de cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03/09/2014.

6. **Qué**, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

7. **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.

8. **Qué**, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.

RESUELVO:

1°.- **Apruébese** el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2°.- **Páguese**, a las Municipalidad de Traiguén RUT N° 69.180.700-2 la cantidad de \$ 433.596.- (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis pesos).-

3°.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4°.- **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/voca
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes